



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ-
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas del día veintinueve de julio de dos mil quince; bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 22 de julio de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DISTINTAS CONCEJALÍAS.-

De conformidad con la propuesta que suscribe el Sr. Secretario General de Gobierno en base al principio de eficacia determinado en el art. 3.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando dicho precepto en relación a las competencias de la Junta de Gobierno Local, descritas en el art. 127 de la ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que son susceptibles de delegación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Hasta tanto sean nombrados los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, delegar en D^a. Helena Galán Soria, Concejala de Participación y Transparencia, las siguientes competencias; dejando a salvo lo establecido en el acuerdo nº 18 Bis.2) adoptado en la sesión constitutiva de este Órgano corporativo celebrada el pasado 18 de junio:

- **Gestión de los Distritos de la Ciudad de Toledo, en especial las autorizaciones a Colectivos Sociales, para el uso de aulas ubicadas en los Centros Cívicos y otros espacios municipales de los Distritos de la Ciudad de Toledo; todo ello bajo la dirección de la Concejalía de Patrimonio.**

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO PARA MOTOS Nº 101, UBICADA EN EL APARCAMIENTO DE STA. CATALINA EN TOLEDO”.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Contrato con D^a. Nerea Torrejón Santos de fecha 13 de agosto de 2010 por un plazo de 5 años, a contar desde la adjudicación definitiva (JGCT de 21.07.2010), prorrogables de forma expresa



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

por dos años más en la forma 1+1 (siete en total incluidas las prórrogas).

- Solicitud formulada por D^a. Nerea Torrejón Santos en fecha 21 de julio de 2015, interesando la prórroga del contrato por dos años más.
- La cesionaria se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 22 de julio de 2015.

FUNDAMENTOS

- Apartado Tercero del Convenien del Contrato suscrito con fecha 13 de agosto de 2010 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha la fecha de adjudicación formal, en el que se prevé la posibilidad de prórroga por dos años más (siete en total, incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la prórroga del contrato formalizado con D^a. Nerea Torrejón Santos, de cesión de uso, en régimen de concesión, de la plaza para motos nº 101 ubicada en el Aparcamiento de Sta. Catalina en Toledo; por un plazo de UN AÑO a partir del 21.07.2015, fecha en la que finaliza el suscrito con fecha 13.08.2010.**

4º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO” PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN/TIPO DE LICITACIÓN: El presupuesto máximo de licitación se determina en la cantidad de 66.360.- € de principal, más 13.935,60.-€ de IVA (80.295,60.- € en total).- El tipo de licitación se determina a la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO

En fecha 23 de julio se reúne la Mesa de Contratación, en sesión ordinaria. Bajo el punto nº 4 de su Orden del Día trata el asunto referido en el epígrafe. Los asistentes toman conocimiento del informe conjunto emitido con fecha 20 de julio de 2015 por el Servicio de Patrimonio y Contratación y la Sección de Gestión Tributaria, sobre la puntuación total de las ofertas presentadas en fase de negociación; obteniéndose el siguiente resumen de puntuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLICA	Criterios Dependientes de Juicio de Valor		Criterios Matemáticos			TOTAL
	Protocolo de actuación y org. del servicio (máx. 35)	Prestaciones complementarias (máx. 10)	Medios personales (máx. 20)	Menos precio (máx. 20)	Costas (hasta un % de 10 puntos)	
Nº 1 "DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P."	27	9	20	15.98	15	86.98
Nº 2 "NEXUM ABOGADOS S.L.P."	17	3	20	20	15	75

En vista de lo cual, y de conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Clasificar a las dos empresas admitidas en el procedimiento en el orden de la siguiente puntuación:

- **DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P., con un total de 86.98 puntos.**
- NEXUM ABOGADOS S.L.P., con un total de 75 puntos.

Segundo.- Requerir a la empresa "DE LUCAS Y BENITEZ, S.L.P." para que en el plazo de diez (10) días hábiles aporte la siguiente documentación:

- **Depósito de la cantidad de 2.904,00.- euros, en concepto de garantía definitiva.**
- **Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.**

5º.- DECLARACIÓN DE "DESIERTO" POR FALTA DE LICITADORES, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN PASEO POETA MANUEL MACHADO".-

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN/TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación (canon de ocupación de terrenos) se determina en la cantidad mínima de 7.000,00.- euros/anales, al alza más el I.V.A. correspondiente.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: SEIS (6) AÑOS, con posibilidad de prórroga por DOS (2) AÑOS más; ocho (8) años en total incluidos las 2 prórrogas).

FIN DE PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 22 de julio de 2015.

PROPOSICIONES FORMULADAS DENTRO DE PLAZO: Ninguna.

En fecha 23 de julio se reúne la Mesa de Contratación, en sesión ordinaria. Bajo el punto nº 5 de su Orden del Día trata el asunto referido en el epígrafe. Los asistentes toman conocimiento de la no presentación de ofertas al procedimiento dentro del plazo establecido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que en consecuencia con lo anterior formula la Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Declarar “**desierto**”, por falta de licitadores, el procedimiento de que se trata.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

Examinadas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto a los expedientes que más bajo se detallan y en base a los informes técnicos emitidos al efecto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

6.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Carolina Gómez de las Heras Delmas (Expte. 150/15)** para adaptar local para consultorio dental en la calle Rosa Park núm. 3, conforme al proyecto técnico fechado en junio de 2015 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 23 de julio de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificado final emitido por el director de las obras.
 - Autorización de puesta en funcionamiento emitida por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - Inscripción en el Registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura del Ente Autonómico.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Inscripción de las instalaciones de diagnóstico por radiaciones en el Registro habilitado para tal fin en los Servicios Periféricos de la Consejería de Industria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**BANKIA, S.A.**” (Expte. 159/15) para acondicionar oficinas en la Avda. General Villalba núm. 3 – Bis (planta 1ª y 2ª), conforme al proyecto técnico fechado en junio de 2015 y la documentación presentada el día 22 de los corrientes; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar oficio de dirección de las mismas y el del coordinador en materia de seguridad y salud.
- Concluidas las obras deberá aportar certificado final de éstas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Deberá garantizarse en todo momento que el nivel de ruidos transmitidos por la maquinaria de climatización proyectada en la cubierta del inmueble se encuentra dentro de los límites previstos en la Ordenanza reguladora de la Contaminación Ambiental, debiéndose prever caso contrario su apantallamiento para evitar molestias a vecinos próximos.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**LYRA STAR, S.L.**” (Expte. 119/15) para adaptar local para restaurante “**FOSTER HOLLYWOOD**” en el Centro Comercial Abadía – Local R-1, conforme al proyecto técnico fechado en abril de 2015 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Deberá aportarse oficio de designación de coordinador en materia de seguridad y salud.
- Se deberá ampliar la puerta de servicio de camareros de forma que el ancho libre sea, como mínimo, de 0,80 metros.
- Se deberá reubicar el lavabo del aseo accesible para permitir la aproximación lateral.
- Deberá contar con cuarto o almacén para residuos sólidos aislado de la zona de manipulación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 23 de julio de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autónomo.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.4) PRIMERO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue otorgada licencia de obras a **D. Fernando Molina Aranda (Expte. 238/14)** para acondicionar y rehabilitar vivienda en la calle Bulas núm. 4, conforme a la documentación técnica presentada en fecha 25 de junio de 2015, con motivo del incremento experimentado en el presupuesto final de las mismas.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la diferencia en el citado presupuesto de ejecución material, junto con la certificación final de obra; a efectos de que se practique liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (4).-

7.1) Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a **Iván Morales García (Expte. 132/m/15 V.P.)** para aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada en la Avda. de la Reconquista núm. 14**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La instalación se efectuará delante de la fachada del establecimiento en dos filas de seis mesas cada una (una, adosada a la fachada y otra a 50 cm del bordillo de la acera); dejando un mínimo de 1,5 metros entre ambas, en el centro, para el libre paso de peatones.
2. La superficie a ocupar será de 48 m², correspondiente a 12 mesas y 48 sillas, no pudiendo tener apilados más elementos de los autorizados.
3. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina, dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente la retirada de la instalación.
5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
7. Se utilizaran fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

7.2) Vista la solicitud formulada **Agustín Aguado Azaña (Expte. 66/m/15)** interesando licencia para instalación de **toldo** para cubrición de terraza-marquesina anual en C/ Guadarrama nº 10, vinculada a establecimiento de hostelería conocido con la denominación comercial de "Bar Los Amigos"; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el siguiente:

INFORME

1.- La terraza dispone de licencia concedida por resolución de la Junta de Gobierno celebrada el día 3 de junio del presente año, en una superficie de 20 m².

2.- Según informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, con motivo de la licencia de obras solicitada por el interesado, se trata de un toldo en voladizo con tres soportes en L alineados con la línea de bordillo exterior, dejando una separación a éste de 1,00 m. Por otra parte, la distancia hasta la edificación - con el toldo desplegado- es de 2.50 m (al tratarse de una acera con 5.50 m de ancho).

En este sentido, la instalación se adecúa a la normativa reguladora que se contiene en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo y condiciones de aplicación aprobadas por la JGCT en sesiones celebradas en fechas 9 de marzo de 2011 y 12 de marzo de 2014, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Por último, se ha depositado fianza por importe de 300.-€ para garantizar la reposición del firme tras la ejecución de las obras (importe establecido en su día por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por Agustín Aguado Azaña y autorizar la instalación de toldo para cubrición de terraza-marquesina en Avda. Río Guadarrama nº 10, con sujeción al siguiente condicionante:

- El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

Segundo.- Dar cuenta a la Inspección de la Policía Local a los efectos oportunos.

7.3) Vista la solicitud de licencia formulada por **D. José Luis Amadeo Calderón (Expte. 81/m/15 V.P.)** relativa a aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y objeto de propaganda en la Plaza del Solarejo núm. 2**, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe basado en los siguientes antecedentes:

1.- Licencia de obras concedida al interesado para ampliación de establecimiento de hostelería ubicado en el emplazamiento antes indicado. Con este motivo, se efectuó estudio para evaluar el ruido ambiental en la zona (ante la existencia de diversos establecimientos de estas características y la constancia de reclamaciones efectuadas por vecina del entorno), emitiéndose informe por la Adjuntía de Medio Ambiente, en que se hace constar que los niveles se encuentran en el límite de los establecidos en la Ordenanza reguladora de la contaminación Ambiental en horario de noche (a partir de las 23:00 h). En consecuencia, y en lo referente a la instalación de terraza solicitada, la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015, adoptó acuerdo indicando que dicha licencia únicamente podría hacerse extensiva a **12 m² correspondiente a 3 mesas con su dotación de sillas, y no a 24 como se había solicitado.**

2.- Trámite de audiencia otorgado al Sr. Amadeo Calderón, quien presenta sucesivos escritos de alegaciones con diversas alternativas; en concreto: la consideración de la licencia como la suma de 2 conjuntos de mesas de 12 m² cada uno: el primero mantendría el horario general (hasta las 2:30 h) y el otro hasta las 23:00h.; una única instalación de 24 m² con horario limitado hasta las 23:00 h, a excepción de fines de semana; o bien en último término 24 m² hasta las 23:00h.

Sometidas las propuestas a estudio y valoración de la Comisión Municipal de Actividades, ésta emite dictamen favorable a la última propuesta considerando la solicitud planteada, la ocupación efectiva realizada y teniendo en cuenta que se trata de una única licencia con condiciones y régimen de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

funcionamiento extensivos al conjunto de las instalaciones objeto de la presente solicitud.

3.- Vistos los informes emitidos por la Inspección de la Policía local y el Servicio de Recaudación municipal.

4.- Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, se estima que no existe inconveniente en la concesión de la licencia solicitada.

En base a cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a **D. José Luis Amadeo Calderón** para aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y objeto de propaganda en la Plaza del Solarejo nº 2**, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. La instalación se efectuará delante de la fachada del establecimiento, dejando paso suficiente para el tránsito de peatones. En todo caso se estará a lo señalado por la Inspección de la Policía Local al respecto.
2. La superficie a ocupar será de 24 m², correspondiente a 6 mesas y 24 sillas, no pudiendo tener apiladas más de las autorizadas.
3. El horario de funcionamiento del conjunto de la instalación será hasta las 23:00 horas, lo que será objeto de control periódicamente por parte de la Inspección de la Policía Local.
4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
5. Sólo podrá instalarse un objeto de propaganda, conforme a la normativa que rige en el Casco Histórico de la ciudad y que se comprende en la Ordenanza de Publicidad y Rotulación. Dicho elemento no podrá suponer un obstáculo para la circulación rodada y/o peatonal y se situará lo más próximo al establecimiento.
6. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas
7. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
8. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
9. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
10. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

7.4) Examinada la documentación obrante en el expediente incoado en relación con la solicitud de licencia presentada por Omar Ruiz Bargeño (Expte. 6/15 Q) para ocupación de la vía pública con máquina expendedora de refrescos con la Calle Marqués de Mendigorría (Parque del Crucero), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **“dejar sobre la mesa”** el presente asunto.

8º.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE NTRA. SRA. DEL SAGRARIO.-

En relación con solicitud formulada por D. Valentín Salamanca Moreno, en su calidad de Secretario de la Asociación Provincial de Hostelería y Turismo de Toledo, para ampliación del horario de cierre de los establecimientos incluidos en los Grupos D), E), G) y H) de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996; esto es, restaurantes, cafés, bares y cafeterías, bares especiales, discotecas, salas de baile y salas de fiestas con espectáculos, cafés teatro y tablaos flamencos, respectivamente; con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas Patronales en honor de la Virgen del Sagrario; petición que se concreta en la ampliación en **dos horas** respecto del horario de cierre establecido para los citados establecimientos y sus correspondientes terrazas-marquesinas.

Y de conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista del dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 23 del corriente y en virtud de lo señalado en el artº 10 de la Orden inicialmente referida, que atribuye esta potestad al Ayuntamiento al tratarse de fiestas declaradas oficiales de ámbito local; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la ampliación en dos horas de los horarios generales de cierre establecidos en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, para los establecimientos incluidos en los Grupos D), E), G) y H) de la misma, **durante el período comprendido entre los días 13 al 19 de agosto (ambos inclusive); en las siguientes condiciones:**

- **Se excluyen de la presente autorización aquellos establecimientos que se encuentran incluidos en el ámbito de Zonas de Protección Acústica, que mantendrán su horario habitual.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En las terrazas ubicadas en el recinto de La Peraleda, al estar dentro del Recinto Ferial y dado que los viernes, sábados y vísperas de fiesta disponen de horario hasta las 6:00 horas; éste quedará así y el resto de los días que no están incluidos en éstos, quedarán autorizados hasta las 4:00 horas (días 13, 16, 17, 18 y 19).
- Para las terrazas que disponen de horarios ampliados, aparte de las anteriores (Miradero, Corralillo, Recaredo y Monterrey) se establece un horario máximo todos los días (del 13 al 19 de agosto) hasta las 4:00 horas.
- Las terrazas ubicadas en “Zona de Protección Acústica” y otras con horarios reducidos, mantendrán el horario establecido en sus respectivas autorizaciones.
- El resto de las terrazas autorizadas dispondrán del siguiente horario de cierre:
 - Vísperas de festivo, viernes y sábado: hasta las 2:30 horas.
 - Domingo a jueves: hasta las 2:00 horas.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a las previsiones legales establecidas en la normativa de aplicación ya señalada.

TERCERO.- Comunicar asimismo a la Inspección de la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, en orden a las labores de inspección y control que habitualmente vienen desempeñando ambos Servicios.

9º.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (2).-

9.1) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

En virtud de lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0111-P**, a **D^a. Sandra Redondo Gómez**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

9.2) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En virtud de lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-00097-P**, a **D. Francisco Antonio Rodríguez Moreno**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

- 1) La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
- 2) La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
- 3) El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 4) La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.
- 5) Considerando la descripción física de la parcela que realiza la Policía Local en su informe, se establece como medida correctora adicional el mantenimiento adecuado y diligente del cerramiento; para evitar que los animales puedan abandonar la finca.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

10º.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ELABORADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA; E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 22 del mes en curso, por el que se declara desierto el procedimiento abierto convocado para la contratación de la prestación del servicio de cafetería del Centro de Mayores del Barrio de Santa María de Benquerencia en Toledo.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de valoración del canon anual concesional.
- Propuesta en fase “A” formulada por la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Pliego de cláusulas administrativas regulador de “CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL”, mediante procedimiento negociado con publicidad.
- Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del procedimiento.
- Lista de productos mínimos a ofertar.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 21 de julio de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipi0pal (Rfª. nº 2.584).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El inicio de expediente de contrato administrativo especial, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de la explotación del servicio de cafetería del Centro de Mayores del Barrio de Santa María de Benquerencia; el cual se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas y el cuadro de características del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas elaborados al efecto, y que al presente asimismo se aprueban.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

11º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 49 (GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS).-

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora de Educación y Cultura, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; **para dar cobertura a los ingresos provenientes de la recaudación de la taquilla del Cine-Club Municipal a fecha 30/05/2015; por importe de 16.196,95 euros.**
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Concepto/s económico/s de ingreso que financian la modificación.
- Importe de la modificación (**16.196,95 euros**).
- Documentación acreditativa de las aportaciones o compromisos de aportación o, en su caso, de su efectiva recaudación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Fiscalización favorable (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.589).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito número 49/2015, bajo la modalidad de Generación de Crédito por Ingresos; en la cantidad de 16.196,95 euros.**

12º.- INSTANCIAS VARIAS.-

Con motivo de la celebración de la “L VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL A TOLEDO”, del 7 al 11 de agosto de 2015, D. Federico Martín Bahamontes, en representación del Club Peña Bahamontes, remite escrito por el que solicita autorización y colaboración de este Ayuntamiento a tal fin.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la celebración de dicha prueba deportiva por el recorrido propuesto y en los días indicados; todo ello supeditado a los extremos que se concretan en el informe elaborado al efecto por la Policía Local en fecha 23 de julio de 2015. La colaboración interesada se condiciona asimismo a las disponibilidades de los distintos servicios.

13º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

13º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se concretan a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

13º Bis.1) APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE DISEÑO DE CARTELES Y DÍPTICOS PARA LA “XXVII SEMANA DE LA JUVENTUD”.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase “A” por importe de 531,00 € formulada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Bases que han de regir el concurso de diseño de carteles y dípticos de la XXVII Semana de la Juventud.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 27 de julio de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº. nº 2.688).

Habida cuenta de la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar las Bases que han de regir el concurso de diseño de carteles y dípticos de la “XXVII SEMANA DE LA JUVENTUD”, así como el gasto que en las mismas se contempla; por importe de 531,00 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

13º Bis.2) APROBACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALQUILER DE NUEVE CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO (DÍA 5 DE ENERO DE 2016).-

IMPORTE TOTAL: 55.000,00 €, IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del día 31/12/2015 las carrozas se entregarán en la nave que designe el Ayuntamiento ubicada en el término municipal de la ciudad de Toledo y se retirarán después del día 6 de enero de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “A” formulada por la Unidad Gestora de Festejos, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; conceptualizado como Orden de inicio de expediente.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que contempla la justificación y necesidad de la contratación propuesta.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Relación de empresas invitadas a participar en la licitación.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 23 de julio de 2015.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.687).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de **55.000.- €, IVA incluido.**

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas así como el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados al efecto, y el inicio de expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad en orden a la contratación del suministro de alquiler de nueve carrozas con pasacalles de animación para la Cabalgata de Reyes Magos de la ciudad de Toledo (día 5 de enero de 2016).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar el sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del suministro objeto de contrato en el ejercicio correspondiente.

13º Bis.3) AUTORIZACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS DEPORTIVOS (3).-

Solicitudes formuladas con motivo de la celebración de los siguientes Trofeos deportivos de Feria:

1. Partido de fútbol de Feria C.D. Toledo-U.D.Conquense, día 15 de agosto a las 21:00h., en el campo de fútbol Salto del Caballo; organizado por el C.D. TOLEDO S.A.D.
2. VII Trofeo Feria de Ajedrez, el día 23 de agosto de 2015, en el Paseo Merchán desde las 9:00h.; organizado por la Coordinadora Provincial de Ajedrez de Toledo.
3. XII Trofeo Feria de Pesca, el día 16 de agosto, en la zona de La Cornisa (Senda Ecológica), a partir de las 8:00h.; organizado por el Club de Pesca Toledo.

Conocida la propuesta que suscribe al respecto la Concejalía de Deportes, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la celebración de los tres Trofeos deportivos de Feria 2015 antedichos. La colaboración interesada se condiciona a las disponibilidades existentes en los correspondientes servicios.**

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**